

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **49**

Fecha: 15/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00033	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERFINANCIERA S A	ALBERTO FERLEY GONZALEZ SANTACRUZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	12/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto requiere 2. De cara a la solicitud elevada por la parte demandante como requerimiento previo para dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho en el numeral 2° de este auto – anexo 092, se le insta para que en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue copia de la misiva o negativa emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla en el	12/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00141	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	IRINEO RUDESINDO ARAUJO CORDOBA	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	12/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00301	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	MARIO MARTINEZ GONZALEZ	Auto resuelve renuncia poder Teniendo en cuenta lo solicitado en anexo 051, el Despacho acepta la renuncia presentada por la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL al poder que le fuere conferido por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De otro parte, para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento, se fija el próximo 23 DE JULIO DE 2024, a la hora de las 10:00 a.m., la cual se realizará en los términos indicados en la audiencia inicial practicada dentro del asunto.	12/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto decide recurso SEGUNDO: NO REVOCAR el numeral segundo del auto adiado 23 de enero de 2024, conforme se esbozó TERCERO CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ante el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación únicamente respecto el numeral segundo del auto censurado	12/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00466	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	MARÍA DEL ROSARIO RÍOS CHAPARRO	Auto reconoce personería De cara al poder allegado – anexo 056, se dispone reconocer personería a la togada MARÍA CARMENZA RODRÍGUEZ REYES, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2022 00199	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P - GEB S.A. E.S.P.	JOSE CRISPIN GOMEZ SOLANO	Auto resuelve Solicitud Conforme la petición elevada en anexo 018, secretaria, reproduzca nuevamente el oficio No. 1221 de fecha 5 de septiembre de 2022, y remítase a la libelista para su respectivo tramite, el cual deberá acreditar su radicación dentro del término de 10 días, contados a partir del recibo de este.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2022 00516	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	JHEFFERSON ANDRES RUEDA PINTA	Auto requiere Obre en autos, el Certificado de Libertad y Tradición No. 4423700 del predio objeto de litigio, con el cual se acredita la cancelación de la medida de inscripción de la demanda de la referencia y posterior registro de la sentencia, allegado por los extremos en litigio – anexos 059 y 060. A fin de proceder el Despacho a ordenar la entrega de los títulos judiciales consignados para el asunto de la referencia por concepto de	12/04/2024	
11001 31 03 008 2022 00545	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP	Auto requiere 1. De cara a la petición elevada en anexo 056, secretaria envíese al libelista copia de la remisión de los oficios a la parte actora para su respectivo tramite obrante en anexo 060. 2. Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el trámite impartido a los oficios remitidos desde el pasado 21 de febrero del corriente, tal	12/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00119	Ejecutivo Singular	WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ MOLINA	GISSELE MILENA MONTEALEGRE CASTRELLON	Auto rechazo incidente	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00119	Ejecutivo Singular	WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ MOLINA	GISSELE MILENA MONTEALEGRE CASTRELLON	Auto ordena correr traslado Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante allegó el original del pagaré objeto de litigio, conforme lo ordenado en el auto calendado 22 de marzo del corriente, el cual quedará en custodia de la secretaría del Despacho., y como se solicitó como prueba de exhibición de documentos, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines que se	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00213	Ejecutivo Singular	HOMEGROW COL S.A.S.	SUMMIT CAPITAL SAS	Auto requiere Sería, del caso entrar a resolver el recurso de reposición formulado por los demandados SUMMIT CAPITAL S.A.S., LUIS FELIPE MIRANDA ORJUELA contra el auto mandamiento ejecutivo librado en su contra (anexo 022), si no fuera porque se advierte que los correos a los cuales se compartió dicho escrito a la parte actora no corresponden a los señalados en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, que para el efecto son: (i) jfrolan@gclegal.co (ii) fadiaz@gclegal.co y (iii) aangel@gclegal.co, siendo remito el escrito en mención, a los correos (i) jfrolan@gelegal.co (ii) fadiaz@gelegal.co y (iii)	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00438	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO TAVERA BAENA	GARCIA PEREZ MEDICA Y CIA S. A. S. - GARPER MEDICA S. A. S. -	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuesta en el numeral 2° del auto que antecede, esto es, acreditar la radicación ante las entidades respectivas el oficio de medidas cautelares, el cual le fue remitido desde el pasado 31 de octubre de 2023 (anexo 04 C.2.), o notifique a la parte demandada, so pena de terminar la presente demanda por	12/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00451	Ordinario	ENRIQUE HOFFMAN CORREAL	JULIO ALBERTO HOFFMANN IMEDIO	Auto requiere En ese orden, se requiere a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el envío de aviso – artículo 292 del C.G.P., a la demandada ELOISA IMEDIO DE HOFFMANN a la cual se remitió el citatorio aportado.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00551	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA BEATRI SANCHEZ SANCHEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00555	Ordinario	INVERSIONES ORJUELA QUINTERO LTDA	BHERTA CECILIA RUEDA BOSSA	Auto requiere 2. A fin de continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte actora para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la notificación del demandado JUAN DAVID ORJUELA RUEDA y la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00571	Ordinario	ESPERANZA OSPINA MORALES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIECER OSPINA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en el numeral 4° del auto adiado 27 de febrero del corriente – anexo 014, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito.	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00065	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JASMILA Y CIA S. EN C.A.	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, de cumplimiento a las cargas impuestas en auto adiado 22 de febrero del corriente, esto es, acredite las actuaciones pertinentes, encaminadas a lograr la integración de la Litis, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito	12/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00097	Ordinario	CARLOS ANDRES CORONA BERNAL	DARWIN ALIRIO ORDOÑEZ MACIAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado – anexo 010, el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente al demandado Darwin Alirio Ordoñez Macias, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al togado Cesar Cabana Fonseca abogado adscrito a la sociedad Cabana Carreño &	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00138	Ordinario	MARIELA RAMIREZ SOTO	MILTON ARIEL TORO	Auto admite demanda	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00162	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI	FLOREZ DE MARTINEZ DIOSELINA CIELO	Auto inadmite demanda	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00163	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	VICTOR HUGO RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto admite demanda	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00164	Ejecutivo Singular	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.	SANAS TRANSACCIONES-SANAS SAS	Auto inadmite demanda	12/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00165	Ordinario	WILLIAM ARGELIO CERA YOPASA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto inadmite demanda	12/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO